

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE 10 DE AGOSTO DE 2.010.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustín Padrón Benítez

SRES. CONCEJALES

D^a. Francisca Casañas Castañeda
D. Juan Manuel García Casañas
D. Marcelo Padrón Morales
D^a. Manuela Padrón Hernández
D. Ramiro R. Sánchez Rodríguez
D^a. Ana I. Brito Brito
D^a. Pilar Mora González
D. Anatael Barrera Brito
D^a. M^a Dolores Padrón Zamora.
D. Octavio Padrón Armas

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas del día diez de agosto de dos mil diez, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, D. Marcelo Padrón Morales (que se incorpora a la sesión en el Punto nº. 2 del Orden del Día) y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Agustín Padrón Benítez, y actuando como Secretario de esta Corporación D. Juan Pablo Martín González.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituido el Pleno por asistir un tercio del número legal de sus miembros, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria de 24 de junio de 2.010.

2.- AUDITORIA DE GESTION DEL EJERCICIO DE 2.009, A EFECTOS DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

En este punto se incorpora a la sesión el Concejel D. Marcelo Padrón Morales.

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda-Especial de Cuentas, en sesión de 6 de agosto de 2.010, en el que se expresa:

“Tomada razón de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Valverde, realizada en base al 31 de Diciembre de 2.009, prevista en la Ley 3/1.999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal y de la Propuesta de Resolución de aprobación remitida por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, para su toma en consideración por el Pleno del Ayuntamiento.

Tras deliberación, esta Comisión por unanimidad eleva el siguiente Dictamen:

“Tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este M.I. Ayuntamiento de Valverde, realizada en base a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2.009, prevista en la Ley 3/1.999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal”.

Interviene la Portavoz del Grupo del PSOE Sra. Padrón Zamora, manifestando que tras el estudio de la Auditoria quiere destacar y llamar la atención del análisis que, externamente, se ha hecho de la situación económica y presupuestaria del Ayuntamiento y ,así, resalta, entre otras cuestiones:

-Que existe un desequilibrio entre el nivel de ejecución de gastos e ingresos. Y en cuanto a los gastos el destacado porcentaje que significan los gastos de personal.

- Que las inversiones ejecutadas ofrecen un nivel bastante pobre y escaso, en comparación con el resto de los Ayuntamientos de Canarias.

Que el Remanente de Tesorería es amplio y supera el mínimo del 1% para gastos generales.

Y plantea que debiéndose dedicar el 50% a saneamiento, en que se tiene previsto aplicar.

Por el Sr. Alcalde se expresa que el análisis que hace la Auditoria tiene carácter de meras recomendaciones; que todas las Auditorias de años anteriores reflejan la sucesiva mejora de los parámetros económicos, cada año. Que de considerar los gastos de personal de cuantía alta, ello contradeciría la Moción de su Grupo de aumentar los gastos propuestos. Que, no obstante, se hace eco de las recomendaciones y se intentará atender a las mismas.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

3.- PROPUESTA DE ENMIENDA PUNTUAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL

Por unanimidad se acuerda ratificar la inclusión de este punto no informado por la respectiva Comisión Informativa, conforme a lo previsto en el artº. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada lectura de la Propuesta de la Concejal Delegada, de fecha 6 de agosto de 2.010, en la que expresa:

Atendida la conveniencia de modificar, puntualmente, el Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil, cuya aprobación inicial recayó por acuerdo del Pleno Municipal de 24 de junio de 2.010, en el sentido de circunscribir la reserva de plazas de años sucesivos a los admitidos al servicio, exclusivamente, respecto a aquellos beneficiarios que sean residentes en el Municipio, previsto en el apartado a/ del artº. 13 del Reglamento, a fin de no hacer extensivo este derecho en detrimento de los vecinos del Municipio interesados en este servicio.

En consecuencia, esta Concejal Delegada eleva al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente enmienda al articulado del Reglamento del Servicio.

ENMIENDA

PRIMERO: *Aprobar la modificación del párrafo primero del artº. 15 – Preinscripción al servicio- del Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 24 de junio de 2.010, cuyo texto queda redactado en estos términos:*

“El plazo de preinscripción de los niños se realizará durante todo el mes de abril de cada curso. Para los ya matriculados, se hará reserva de plaza mediante impreso normalizado al efecto y aportando la documentación que en su caso se requiera, justificativa de las variaciones familiares y de la situación económica actualizada. Este derecho a reserva de plaza se establece, exclusivamente, para los beneficiarios admitidos en el curso anterior a que hace referencia el apartado a/ del artº, 13 –Beneficiarios del Servicio, de este Reglamento”.

SEGUNDO: En el supuesto de no formularse alegaciones o reclamaciones el texto del Reglamento en el plazo de información pública se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, incorporando a su texto la enmienda aprobada, a efectos de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en la Propuesta de la Concejal Delegada.

4.- MOCION DEL PSOE A FAVOR DE ADOPTAR AYUDAS FAMILIARES PARA DESEMPLEADOS CON HIJOS A CARGO

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Juventud, Cultura y Deportes, en sesión de 6 de agosto de 2.010, en el que se expresa:

“Dada lectura de la Moción (R.E. nº. 3002, de fecha 16 de julio de 2.010), formulada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, en la que se expresa:

La situación económica mundial hace que nuestro municipio no deba quedar al margen de la realidad en la que muchos de nuestros vecinos y vecinas viven, siendo las desempleadas el principal colectivo perjudicado por el aumento del desempleo que viene sufriendo la isla.

El Ayuntamiento de Valverde debe caracterizarse por realizar políticas innovadoras en el campo social e implantar derechos para lograr una mejora en la calidad de vida de nuestros vecinos, siendo necesario que las personas con hijos menores de 3 años a cargo puedan disfrutar de un ayuda para sufragar guarderías en el supuesto que no sean admitidos sus hijos en la Escuela infantil.

Rogamos a Vd. sea elevado al pleno para su debate y acuerdo la siguiente moción en base a la siguiente PROPUESTA:

1º.- Que por parte de este MI Ayuntamiento en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el art. 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerde lo siguiente:

- Aprobar una subvención denominada Cheque-guardería destinada a personas con hijos/as menores de 3 años. Con los siguientes requisitos:

- 1) Tener su residencia en Valverde.*
- 2) Estar inscrito como demandante de empleo en cualquier Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo con una antigüedad ininterrumpida de al menos 6 meses (180 días).*
- 3) Haber sido contratado por al menos 6 meses, de forma indefinida o temporal, a jornada completa o parcial, y por un salario bruto mensual inferior a 1000 € /mes, incluida la parte correspondiente de las pagas extras anuales.*

- Establecer como cuantía hasta un máximo de 150,00 €/mes por cada hijo /a menor de 3 años.*
- Con una duración de 1 año, a contar desde el día siguiente al de su concesión”.*

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda elevar directamente al Pleno este acuerdo sin pronunciamiento o dictamen por esta Comisión”.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando, entre otras cuestiones, que reconoce la sensibilidad del Grupo del PSOE en este asunto, pero que no se tiene en cuenta la situación económica actual, considerando por ello se incurre en exageración y demagogia. Que los ingresos municipales se han reducido en un 40%. Que el servicio de Escuela Infantil a pesar de no tener carácter obligatorio para un Municipio de nuestro tamaño, se viene prestando desde hace más de 15 años y que genera un déficit anual cerca de 400.000€. Que no entiende, por ello, esta propuesta, ni la considera coherente y cree que es “pan para hoy, hambre para mañana”.

Por ello el Grupo de Gobierno vota en contra.

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo del PSOE, Sra. Padrón Zamora, expresando que las causas que motiva la Moción son sencillas: existe un amplio desempleo en la Isla y muchas familias en situación precaria, por lo que su objeto es instaurar políticas innovadoras en el área social, implantar nuevos derechos y ofrecer más calidad de vida; y para los padres y madres que no sean admitidos en la escuela infantil, prestarles un apoyo al acceso a las guarderías privadas. Que se posibilite así que puedan dejar a sus hijos para facilitar la búsqueda de empleo, fomentando, además, las escuelas privadas. Que es una solución para hoy, para favorecer a los ciudadanos del Municipio.

Por último, el Sr. Alcalde toma la palabra expresando que no duda de la buena voluntad del Grupo proponente. Que a pesar de la carencia de recursos se ha multiplicado por 3 las ayudas sociales y se viene apoyando a las familias. Que es una época difícil y hay Ayuntamientos que suprimen plazas en las Guarderías Infantiles para los padres que no trabajan para facilitarlas a aquellos que trabajan y no pierdan el empleo. Y que considera que va a costar llegar a fin de año.

Tras deliberación la Moción es sometida a votación, arrojando un resultado de 2 votos a favor (PSOE) y 9 en contra (PP, AHÍ-CC), por lo que queda desestimada por el Pleno.

5.- MOCION DEL PSOE A FAVOR DE MEJORAR LA CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Juventud, Cultura y Deportes, en sesión de 6 de agosto de 2.010, en el que se expresa:

·Dada lectura de la Moción (R.E. nº. 3001, de fecha 16 de julio de 2.010), formulada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, en la que se expresa:

Nuestro municipio cuenta con una Escuela Infantil como espacio de atención a la primera infancia y con dos claros objetivos: atender a las necesidades básica de los menores entre 4 meses y tres años enmarcado en la normativa de centros docentes no universitarios, y en cumplimiento a la competencia que corresponde a los Ayuntamientos para servir de apoyo en la conciliación de la vida familiar y laboral.

En el calendario y horario escolar del Reglamento del Servicio de la Escuela Infantil municipal se establece que tendrá un horario comprendido entre las 7:30 horas a 15:30 de lunes a viernes, ambos inclusive, si bien La Alcaldía podrá modificar el horario, previa audiencia de los responsables del servicio, y haciéndolo público con una antelación de 5 días. Nuestro municipio debe dar respuesta adecuada a las demandas de los menores y familias que en la Escuela Infantil se escolaricen y la realidad de muchos habitantes de nuestro municipio, beneficiarios de la Escuela Infantil, es que su actividad laboral se desarrolla en jornada partida, lo que les ocasiona el problema de con quién tienen que dejar a los menores a su cargo.

En aras a que el Ayuntamiento de Valverde sea un referente insular en lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mejorando la conciliación entre la vida laboral y familiar, así como adaptarse a las circunstancias laborales de los padres.

Rogamos a Vd. sea elevado al pleno para su debate y acuerdo la siguiente moción en base a la siguiente PROPUESTA:

1 º.- Que por parte de este MI Ayuntamiento en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el art. 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerde lo siguiente:

• El horario de la Escuela Infantil se ampliará a un servicio de permanencia desde las 7:30 horas hasta las 18:00 horas, para aquellos usuarios que así lo soliciten.

• Se establecerá un servicio de permanencia dirigido a niños de hasta 5 años de edad con un máximo de plazas, a determinar por la Comisión de Selección y en función de la demanda, y con prioridad para los antiguos alumnos del Centro, prestándose en dos turnos:

- 13:30 a 18:00 (merienda incluida)*
- 15:30 a 18:00 (merienda incluida)”.*

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda elevar directamente al Pleno este acuerdo sin pronunciamiento o dictamen por esta Comisión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde expresando que esta moción incide más en la demagogia, si se afirma el excesivo importe de los gastos de personal (87%) del presupuesto, pues la aplicación de la moción significa incrementar más los gastos, sobre todo tratándose de un servicio que no es de competencia directa municipal, ni se trata de un servicio obligatorio; que si se incrementan los gastos de personal, se iría a la bancarrota. Que por sentido de la responsabilidad el Equipo de Gobierno vota en contra de la Moción.

Interviene la Portavoz del Grupo del PSOE Sra. Padrón Zamora expresando que no se trata de una propuesta irresponsable, sino acorde con la situación que se está viviendo, pues el horario de servicio de la Escuela Infantil de 8 a 3 parece pensado solo para los funcionarios y no para los trabajadores, que tienen la jornada completa y trabajan por la tarde y no tienen donde dejar a sus hijos por la tarde. Que afirmar que no es competencia municipal contradeciría al propio Reglamento de la Escuela, y pregunta ¿Quién serían los beneficiarios?, pues las familias que tienen jornada laboral partida.

Que no es necesario ampliar el personal, pudiendo prestarse por empresas privadas. Que no es una propuesta irresponsable ni demagógica. Que en cuanto a la financiación se puede recortar los gastos del Grupo de Gobierno que no son necesarios.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde manifestando que el objetivo del Gobierno de Canarias en este periodo era lograr el acceso al Servicio de Escuela Infantil para niños de 0 a 3 años para un grupo de población que lleve al 15% del total y en este Municipio se ha logrado el 90%. Que los ingresos se vienen reduciendo y que la tesorería existente es para financiar las inversiones y gastos previstos en el Presupuesto.

Que, además, informa que a pesar del incremento del paro, en este Ayuntamiento se está manteniendo el empleo como en los años de crecimiento, incrementando las plazas de servicios sociales y apoyando a familias desfavorecidas.

Tras deliberación la Moción es sometida a votación, arrojando un resultado de 2 votos a favor (PSOE) y 9 en contra (PP, AHÍ-CC), por lo que queda desestimada por el Pleno.

6.- MOCION DEL PSOE A FAVOR DEL ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS

Por unanimidad se acuerda ratificar la inclusión de este punto no informado por la respectiva Comisión Informativa, conforme a lo previsto en el artº. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada lectura de la Moción (R.E. nº. 3241, de fecha 5 de agosto de 2.010), formulada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, en la que se expresa:

El siglo XXI ha sido denominado como el siglo de la revolución tecnológica, pues son muchos y constantes los avances que el ser humano ha ido desarrollando en el campo de la técnica. Entre esos avances nos encontramos con la ADSL (Bucle de abonado digital Asimétrico) que permite la transmisión de datos de alta velocidad, ofrece una mayor capacidad de transmisión de la red de telecomunicaciones al usuario.

En algunos lugares de nuestro municipio, como Isora, San Andrés, Erese y Guarazoca, no se puede acceder a estas nuevas posibilidades tecnológicas, pues aún no se han llevado a cabo las actuaciones mediante el desarrollo de un plan de cobertura por parte de las operadoras.

Considerando que el Ayuntamiento de Valverde debe estar a la vanguardia de las nuevas tecnologías y realizar un esfuerzo para que todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio dispongan de los avances que la técnica presta, en clara igualdad con otros vecinos del municipio.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista de Valverde propone para el estudio y aprobación la siguiente

PROPUESTA:

“Comunicar al Gobierno de Canarias y a la Compañía Telefónica la inquietud de esta Corporación porque aún no se cuente en determinadas zonas del municipio de este servicio básico para la promoción de la cultura, el ocio y la comunicación, instándoles al urgente remedio de estas carencias, dotándose a los vecinos afectados de la necesaria cobertura móvil y de ADSL”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la Moción expresada.

7.- DACION DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 1ER. SEMESTRE DE 2.010.

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda-Especial de Cuentas, en sesión de 6 de agosto de 2.010, en el que se expresa:

“Dada lectura del informe de fecha 4-08-2.010 emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación del siguiente tenor:

“El Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en el artº. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo preceptuado en las Bases nº. 6 y 45.7 de Ejecución del Presupuesto del año 2.010, sobre el deber de remitir al Pleno de la Corporación por conducto del Sr. Alcalde, informe de la ejecución de los Presupuestos y del Movimiento de Tesorería por Operaciones no Presupuestarias y de su situación, adjunto a este informe se remiten los siguientes documentos para su dación de cuenta al Pleno:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos al 30-6-2.010.*
- Acta de Arqueo al 30-6-2.010 y situación de los fondos.*
- Resumen de las operaciones No Presupuestarias.*
- Estado del remanente de Tesorería”.*

Tras deliberación esta Comisión, por unanimidad, eleva Dictamen el Pleno, proponiendo darse por enterados”

Tras deliberación este Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterados del Dictamen de la Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las diez y treinta y cinco horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Art. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Doy fé

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia, Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a once de agosto de 2.010.

Vº. Bº.
El Alcalde,

COPY